

EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DEL JUZGADO TERCERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, al abogado de la parte demandante **NARCISO ROVIRA FLORES**; a las abogadas de la parte demandada **EVELYN JEANNETTE PORTILLO DE AVILÉS, BLANCA GERALDINA LEIVA MONTOYA y GABRIELA BEATRIZ ALVARENGA PERDOMO**; y a la representación fiscal **ROBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ ESCOBAR, HACE SABER**: Que en el proceso contencioso administrativo con número único de expediente **00100-22-ST-COPA-3CO**, se encuentra la resolución pronunciada a las diez horas del veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, literalmente dice: "....."

00100-22-ST-COPA-3CO

6

100-2022

Proceso abreviado

Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo. San Salvador, a las diez horas del veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

I. Vista el acta suscrita por la secretaria de actuaciones de este juzgado¹, en la que se hace constar que los abogados Narciso Rovira Flores y Adolfo Enrique Ramírez López, procuradores de la sociedad Medrano Flores, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse MEDRANO FLORES, S. A. de C. V., no comparecieron a la audiencia programada para las 9:00 horas, de 25 de septiembre de 2023, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

II. De la convocatoria a la audiencia única.

Por medio del auto proveído a las 8:22 horas, de 3 de julio de 2023, se convocó a las partes y a la representación fiscal para la celebración de la audiencia única en modalidad virtual que se desarrollaría a las 9:00 horas, de 25 de septiembre de 2023. Al respecto, es necesario señalar tres circunstancias: (i) dicha resolución fue notificada a la parte actora el 14 de julio de 2023, a través de la cuenta electrónica única del abogado Rovira Flores — tal como se corrobora en el acta de notificación que emite el Sistema de Notificación Electrónica y que es suscrita por el notificador de esta sede judicial²—, a quien se le envió el enlace mediante el correo electrónico remitido el 12:57 horas, de 26 de julio de 2023³; por otro lado, (ii) a las 15:08 horas, de 22 de septiembre de 2023, el abogado Ramírez López presentó escrito por medio de cual se mostraba parte en el presente proceso, para actuar conjunta o separadamente con el abogado Rovira Flores, solicitando que se le notificara en “el mismo lugar y medio determinados por el licenciado Narciso Rovira Flores” —el cual fue resuelto en audiencia⁴, teniéndose por parte al referido profesional— y a quien se le envió el enlace mediante el correo electrónico remitido a las 8:43 horas, de 25 de septiembre de 2023⁵. Sin embargo, (iii) ninguno de los referidos profesionales compareció a la audiencia única y no han justificado su incomparecencia, pese a la notificación efectuada. Consecuentemente, se prevendrá a los referidos procuradores para que justifiquen su incomparecencia, previo a resolverse lo que a Derecho corresponda.

¹ Agregada en fs. 259 del expediente judicial.

² Fs. 248 del expediente judicial.

³ De acuerdo con lo que consta a fs. 250 del expediente judicial.

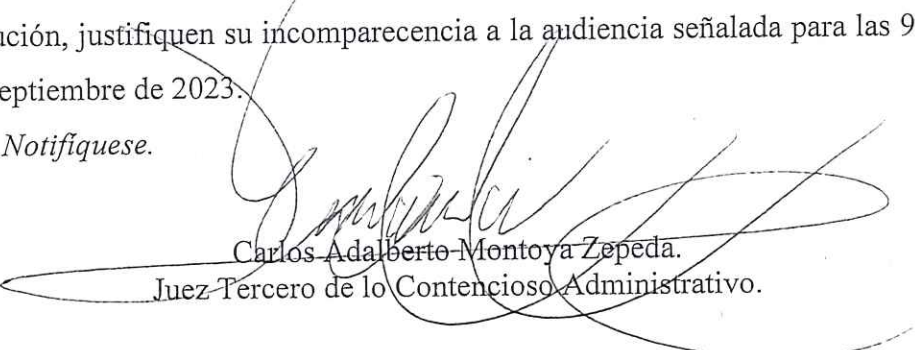
⁴ Agregado a fs. 254 del expediente judicial.

⁵ Conforme a lo que se advierte a fs. 256 del expediente judicial.


Por tanto, con base en las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, este juzgado **RESUELVE**:

1. *Previénese* a los abogados Narciso Rovira Flores y Adolfo Enrique Ramírez López para que, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de esta resolución, justifiquen su incomparecencia a la audiencia señalada para las 9:00 horas, de 25 de septiembre de 2023.

2. *Notifíquese*.


Carlos Adalberto Montoya Zepeda.
Juez Tercero de lo Contencioso Administrativo.

Ante mí.


Silvia Priscila Cruz de Rosa.
Secretaria.

Y para que, al abogado de la parte demandante **NARCISO ROVIRA FLORES**; a las abogadas de la parte demandada **EVELYN JEANNETTE PORTILLO DE AVILÉS, BLANCA GERALDINA LEIVA MONTOYA y GABRIELA BEATRIZ ALVARENGA PERDOMO**; y a la representación fiscal **ROBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ ESCOBAR**, les sirva de legal notificación se expide la presente esquila en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cuarenta y seis minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.


ANDY ERNESTO RIVERA RIVAS
NOTIFICADOR

